



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°142-2023-GM-A/MDS

Sama, 02 de junio de 2023.

VISTOS:

La Carta N°005-2023-CAPUÑAYBERNABEWALTERALONSO de fecha 21 de febrero de 2023, Informe N°018-2023-UE-GDUO-GM/MDS de fecha 24 de febrero de 2023 de la Unidad de Estudios, Informe N°185-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 23 de febrero de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Informe N°0363-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 21 de abril de 2023 de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Informe N°717-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 24 de abril de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Proveído administrativo de fecha 25 de abril de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°171-2023-GPP-GM-MDS de fecha 26 de abril de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 28 de abril de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Desarrollo Urbano y Obras. Numeral 24) Aprobar y modificar los expedientes técnicos y/o estudios definitivos derivados de Proyectos de Inversión Pública, en materia de infraestructura pública, asimismo, aprobar y modificar los expedientes técnicos de Proyectos productivos, Económicos, Sociales y Planes de Mantenimiento.

Que, la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conforman la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, el Título III de la Citada Directiva establece que las disposiciones y procedimientos contenidos en la presente directiva, será de cumplimiento obligatorio por los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Sama, directamente involucrados en el proceso de ejecución, recepción, liquidación y transferencia de obras o proyectos ejecutados en los tipos de ejecución presupuestaria directa.

Que, con Carta N°005-2023-CAPUÑAYBERNABEWALTERALONSO de fecha 21 de febrero de 2023, el profesional, Arq. Walter Alonso Capuñay Bernabe, con CAP N°13277, informa a la Municipalidad Distrital de Sama, que presenta el Plan de Trabajo del Mantenimiento denominado: "Mantenimiento de las Vías de Acceso de los Balnearios del Sector de Vila Vila, Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", según lo dispuesto en la Orden de Servicio N°203-2023.

Que, mediante Informe N°018-2023-UE-GDUO-GM/MDS de fecha 24 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad de Estudios, Ing. Luis Moises Ramos Salgado, informa al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, en atención a la Carta N°005-2023-





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

CAPUÑAYBERNABEWALTERALONSO, que remite el Plan de Trabajo del Mantenimiento denominado: "Mantenimiento de las Vías de Acceso de los Bañerios del Sector de Vila Vila, Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", según lo dispuesto en la Orden de Servicio N°203-2023-MDS. En tal sentido, solicita se derive el presente expediente a la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, para su revisión y/o aprobación correspondiente.

Que, por medio del Informe N°185-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 23 de febrero de 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, en atención al Informe N°018-2023-UE-GDUO-GM/MDS, que remite el Plan de Trabajo del Mantenimiento denominado: "Mantenimiento de las Vías de Acceso de los Bañerios del Sector de Vila Vila, Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", el cual fue elaborado por el profesional, Arq. Walter Alonso Capuñay Bernabe, con CAP N°13277, según lo dispuesto en la Orden de Servicio N°203-2023, para su revisión, evaluación y aprobación respectiva.

Que, a través del Informe N°0363-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 21 de abril de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, informa al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, en atención al Informe N°185-2023-GDUO-GM/MDS, que habiendo visto y evaluado la documentación contenida en el Plan de Trabajo del Mantenimiento denominado: "Mantenimiento de las Vías de Acceso de los Bañerios del Sector de Vila Vila, Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama". Por cuanto, la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, otorga la Conformidad al Plan de Trabajo del Mantenimiento denominado: "Mantenimiento de las Vías de Acceso de los Bañerios del Sector de Vila Vila, Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con un presupuesto total de S/ 895, 697.32 (Ochocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Siete con 32/100 Soles), cuyo plazo de ejecución será de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución de Administración Directa. Según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION		PRESUPUESTO
01	COSTO DIRECTO		714,732.14
02	GASTOS GENERALES	15%	107,209.82
	PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO		821,941.96
03	ELABORACION DE PLAN DE TRABAJO		8,000.00
04	GASTOS DE SUPERVISION Y/O INSPECCION	8%	65,755.36
	TOTAL		895,697.32

Asimismo, conforme al informe mencionado en el párrafo precedente, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, recomienda se derive el expediente del Plan de Trabajo del Mantenimiento denominado: "Mantenimiento de las Vías de Acceso de los Bañerios del Sector de Vila Vila, Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, mediante Informe N°717-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 24 de abril de 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°0363-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, que remite la conformidad al Plan de Trabajo del Mantenimiento denominado: "Mantenimiento de las Vías de Acceso de los Bañerios del Sector de Vila Vila, Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", por el monto total de S/ 895, 697.32 (Ochocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Siete con 32/100 Soles). Por cuanto, solicita que dicho Plan de Trabajo sea aprobado mediante acto resolutorio correspondiente.

Que, con Proveído administrativo de fecha 25 de abril de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, conocimiento y disponibilidad presupuestal.

Que, por medio del Informe N°171-2023-GPP-GM-MDS de fecha 26 de abril de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°717-2023-GDUO-GM/MDS donde la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras remite la conformidad al Plan de Trabajo del Mantenimiento denominado: "Mantenimiento de las Vías de Acceso de los Bañerios del Sector de Vila Vila, Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna". Al respecto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la Disponibilidad Presupuestaria para la ejecución del Plan de Trabajo del Mantenimiento denominado: "Mantenimiento de las Vías de Acceso de los Bañerios del Sector de Vila Vila, Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con un presupuesto total de S/ 895, 697.32 (Ochocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Siete con 32/100 Soles). Según el siguiente detalle:



SECUENCIA FUNCIONAL 0123 MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO DE LOS BALNEARIOS DEL SECTOR DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA

GENERICA DEL GASTO 2.3 BIENES Y SERVICIOS
PRESUPUESTO S/ 895, 697.32 (Ochocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Siete y 32/100 Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES



Que, con Proveído administrativo de fecha 28 de abril de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo correspondiente.

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, se advierte que el Plan de Trabajo del Mantenimiento denominado: "Mantenimiento de las Vías de Acceso de los Bañerios del Sector de Vila Vila, Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", cuenta con la viabilidad técnica por parte de la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, aunado a ello, cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria otorgado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, resultando necesario se emita acto resolutivo de aprobación correspondiente.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del Mantenimiento denominado: "Mantenimiento de las Vías de Acceso de los Bañerios del Sector de Vila Vila, Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con un presupuesto total de S/ 895, 697.32 (Ochocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Siete con 32/100 Soles), cuyo plazo de ejecución será de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, en cumplimiento a la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama". Todo ello según el informe favorable por parte de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, mediante Informe N°0363-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS y la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION		PRESUPUESTO
01	COSTO DIRECTO		714,732.14
02	GASTOS GENERALES	15%	107,209.82
	PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO		821,941.96
03	ELABORACION DE PLAN DE TRABAJO		8,000.00
04	GASTOS DE SUPERVISION Y/O INSPECCION	8%	65,755.36
	TOTAL		895,697.32





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

SECUENCIA FUNCIONAL 0123 MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO DE LOS BALNEARIOS DEL SECTOR DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA

GENERICA DEL GASTO 2.3 BIENES Y SERVICIOS
PRESUPUESTO S/ 895, 697.32 (Ochocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Siete y 32/100 Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y a la Unidad de Supervisión de Liquidaciones de Proyectos, realizar las acciones administrativas correspondientes, para dar estricto cumplimiento al Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución. Bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. CARLOS ANSELMO MLENDEZ BERRIOS
Gerente Municipal

